

Expediente: 12790/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ GONZALEZ JUAN ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, JUAN ANTONIO-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12790/18



H106018522928

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ GONZALEZ JUAN ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 12790/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/05/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209519464435, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$23.682,81.-** en concepto de **pago total de planilla de actualización de honorarios cedidos practicada**, ya deducidos los aportes del 8% (\$25.742,19.- de honorarios menos \$2.059,38.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: **30717841669**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **315909420703445**, CBU: **2850159430094207034451**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **31/08/2023**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209519464435, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$4.633,59.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.574,22.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.059,38.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Fernando Ramiro Ortíz cedidos a Estudio Cervantes & Asociados S.A.S, quedando en la cuenta n° 562209519464435 un saldo remanente de \$16.310,59.- a favor de la parte demandada. Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.

MDLAM - 12790/18

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$25.742,19

10%\$2.574,22

8%\$2.059,38

Total orden de pago\$23.682,81

Transferencia caja\$4.633,59

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.